



AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

- A) Falta presentar justificante del pago de la tasa abonado en el plazo de presentación de solicitudes, este es incorrecto o la documentación justificativa no corresponde con la exigida.”

Atendido que el error se evidencia de la sola comprobación de la documentación obrante en el expediente de referencia y que sirvió de base a la resolución adoptada, por lo que procede su calificación como simple error material.

Al amparo de lo dispuesto en el art. 109.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas en virtud del cual: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”, y demás atribuciones que me confieren las disposiciones legales vigentes:

HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la rectificación del error advertido en relación con la RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE RR.HH Nº 2022-0059 DE 25 DE ENERO DE 2022 sobre LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA 1 PLAZA DE AUXILIAR DE EMPLEO COMERCIO Y DESARROLLO LOCAL (FUNCIONARIO/A INTERINO/A), debiendo quedar el párrafo como a continuación se expresa:

DONDE DICE:

“EXCLUIDOS/AS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO
1.	CAÑAVATE PEREZ BELINDA	***971** *	A)

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

- A) Falta presentar justificante del pago de la tasa abonado en el plazo de presentación de solicitudes, este es incorrecto o la documentación justificativa no corresponde con la exigida.”

DEBE DECIR:

“EXCLUIDOS/AS:

DECRETO
Número: 2022-0434 Fecha: 03/03/2022



Cód. Verificación: MPD4QSN5SF39AALZGDJF9KFG1 | Verificación: <https://maracena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 2 de 3



AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO
1.	CAÑAVATE PEREZ BELINDA	***971** *	A)
2.	MUÑOZ GARCIA MARIA CRUZ	***844** *	A)

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

- A) Falta presentar justificante del pago de la tasa abonado en el plazo de presentación de solicitudes, este es incorrecto o la documentación justificativa no corresponde con la exigida.”

SEGUNDO.: Comunicar la presente resolución al Área de RR.HH., a los efectos oportunos.

TERCERO.: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Concejal de RR.HH., D. Antonio Garcia Leiva en Maracena, a la fecha referenciada al margen.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RR.HH.
DON ANTONIO GARCIA LEIVA
(El presente documento ha sido firmado digitalmente)

LA SECRETARIA GENERAL
ELISA LAURA RAMIREZ

Tomo razón en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento a efectos de transcripción en el libro oficial de resoluciones.

DECRETO

Número: 2022-0434 Fecha: 03/03/2022



Cód. Validación: MPD4QSN5SFC9AAALZGDJF9KFGR | Verificación: <https://maracena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3